ADENDA N° 01/2019

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 18/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA DEPORTISTAS" ID Nº 363.046

A LOS OFERENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes dependiente de la Presidencia de la República pone a conocimiento de los interesados, que conforme la Resolución **SND N° 1145/2019**, del 30 de setiembre de 2019, se ha aprobado la Adenda N° 01/2019, y en virtud de la misma, se adecua en el Sistema la modalidad de contrato abierto, por cantidades mínimas y máximas.

Así mismo, en la Sección IV Condiciones Generales del Contrato (CGC), Cláusula 18.1., **DONDE DICE:** *"El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (DIEZ PORCIENTO) del valor total del contrato. Se deberá presentar en formato de Declaración Jurada. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03".*

DEBE DECIR: El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (DIEZ PORCIENTO) del valor total del contrato. La garantía deberá adoptar una de las formas previstas en el Art. 81 del Dto. 21909/03 (Garantía Bancaria o Póliza de Seguros), a elección del proveedor, y presentada dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03

Así mismo, las cantidades mínimas y máximas quedan establecidas de la siguiente manera:

Mínima: 540
Máxima: 660

Las cantidades son de habitaciones triples, considerando tres noches de alojamiento, según se describe en las especificaciones técnicas.

Asunción, 01 de octubre de 2019.-

Abg. Jorge Paiva
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes